

LA XII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

RES/XII MRE-OTCA/14

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RES/XI MRE-OTCA/03 se establecieron fuentes adicionales de financiamiento de la Organización, cuya implementación se ha iniciado en 2012;

Que como parte de la implementación de las decisiones sobre financiamiento se han identificado nuevas oportunidades que requieren ser exploradas;

Que la búsqueda de nuevas oportunidades de financiamiento es esencial para otorgar una mayor autonomía técnica y presupuestaria a la Secretaría Permanente a fin de que esté en capacidad de dar respuesta al deseo renovado de los Miembros de ampliar y profundizar sus lazos de cooperación, para la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y para la plena adopción del organigrama funcional de la Organización;

Que la ampliación de fuentes de cooperación es necesaria para fortalecer la cooperación regional;

RESUELVE:

Instruir al Consejo de Cooperación Amazónica que elabore una estrategia de financiamiento de largo plazo para actividades de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, de preferencia con recursos provenientes de los propios países, constituyendo para el efecto un Grupo de Trabajo que se deberá reunir en el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la presente fecha y concluir sus trabajos a más tardar en diciembre de 2013.

El Grupo de Trabajo se reunirá en la Sede de la Secretaría Permanente de la Organización y la participación de los delegados será cubierta por su propio país. El Grupo de Trabajo incluirá en sus análisis y propuesta, entre otras iniciativas, financiamientos con recursos provenientes de empresas públicas o mixtas de los Países Miembros.

Adoptada en la ciudad de El Coca, Ecuador, a los 03 días del mes de mayo